

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UARAC JURE, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.933.809-3, en mi carácter de Gerente Comercial; actuando en representación de **TRANSNET S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco, N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, a su excelencia la señora Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 220 kV, denominada **“Línea de Transmisión Arranque LT 2X220 kV a S/E Los Peumos”**, en adelante el “Proyecto” o la “Línea”, ubicada en la Comuna de Victoria, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

Conforme al D.S. N°1.166/1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la comuna donde se emplaza el presente Proyecto presenta la siguiente condición fronteriza (referencia www.difrol.cl):

- Comuna de Victoria: No está en zona fronteriza.

Se señala que la ubicación del Proyecto presenta una distancia que supera los 50 kilómetros de longitud, hasta el límite fronterizo más cercano.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito de 220 kV, y cuyo trazado se desarrolla a través de la comuna de Victoria, en dirección predominantemente sur poniente, atravesando un predio particular y un bien nacional de uso público., con una longitud total de 285,32 metros.

La Línea se inicia en la estructura de seccionamiento de la línea existente LT 220 kV Charrúa – Temuco de propiedad de Transelec S.A., para luego continuar en dirección sur poniente y atravesar un predio particular y el camino Internacional Victoria – Curacautín, punto en el cual llega a la subestación (“S/E”) existente Los Peumos de propiedad de Transnet S.A., donde concluye su trazado, siempre en la comuna de Victoria.

A lo largo del todo el trazado la Línea ocupará un predio particular y un bien nacional de uso público.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una franja de protección de un ancho de 40 metros, tal como se grafica en el plano general de obras N° 27749, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n.71, “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”, art. 109.

En atención a lo anterior, para el trazado en predios particulares se ha considerado una franja de servidumbre de un ancho de 40 metros, de conformidad con lo dispuesto en el plano especial de servidumbre que se acompaña.

En relación con el único predio particular a través del cual se emplazará la Línea, sobre el cual se ha constituido servidumbre voluntaria, sus datos se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Listado de Propiedades Particulares

ID	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	INSCRIPCION CBR VICTORIA			ROL DE AVALÚO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	N° PLANO SERVIDUMBRE
				Fojas	Nº	Año				
1	JORGE YUSEF CADI AMADO	UNA HIJUELA DE TERRENO DE VEINTIUNA Y MEDIA HECTÁREAS, QUE FORMABA PARTE DEL ANTIGUO FUNDO "SANTA MARTA"	VICTORIA MALLECO ARAUCANÍA	217	290	1993	531-2	261,25	10.449,32	26897-A2

En atención a que el predio particular afectado por el trazado de la Línea cuenta con servidumbre eléctrica constituida voluntariamente, no se hará necesaria la imposición legal de servidumbres.

El Proyecto ocupará los siguientes Bienes Nacionales de Uso Público:

Tabla N° 2: Listado de Bienes Nacionales de Uso Público

CANT.	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
1	Bien Nacional de Uso Público	CAMINO INTERNACIONAL VICTORIA- CURACAUTÍN	VICTORIA MALLECO ARAUCANÍA	24,07	965,09

El Proyecto no ocupará Bienes Fiscales ni Municipales.

La Línea proyectada presenta los siguientes cruces con instalaciones eléctricas existentes,

2

según el siguiente listado:

Tabla N° 3: Cruce con Línea Eléctrica

Ítem	Tipo de Cruce	Tipo de Línea	Nombre de la Línea	Empresa Propietaria y/o titular	Cruce
1	Aéreo	Línea de baja tensión	Red Baja Tensión Frontel 380 V a 220 V	Frontel	VS-E1
2	Aéreo	Línea media tensión	Línea Frontel Alimentación Ercilla 13,2 kV	Frontel	E1-VR
3	Aéreo	Línea media tensión	Línea Frontel Alimentación Ercilla 13,2 kV	Frontel	E1-VR

Los cruces antes indicados cumplen con la norma NSEG 6. E.n. 71.

El trazado de la Línea no contempla paralelismo con otras líneas eléctricas, y tampoco afecta de algún modo gaseoductos o instalaciones similares.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el primer otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla el trazado de la Línea. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo para iniciar las obras de construcción de la Línea será de 120 días, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión que se dicte, y el plazo para su terminación será de 16 semanas, a contar de la fecha de inicio de los trabajos, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 4: Etapas y Plazos de Las Obras

N°	Etapas de las obras	Plazo de ejecución (semanas)
1	Replanteo de la Línea	1
2	Construcción de fundaciones para estructuras	6
3	Montaje de estructuras	4
4	Tendido de conductor	2
5	Conexión a tierra de las estructuras	1
6	Retiro de materiales y escombros	1
7	Pruebas, inspección y puesta en servicio	1
	Plazo total de ejecución de las obras	16

El costo total neto estimado de las obras de la Línea asciende a \$659.686.106, en moneda nacional al día 1° de Octubre de 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 5: Presupuesto

Ítem	Partidas Principales	Presupuesto (\$)
1	Ingeniería y Estudios	198.950.000
2	Construcción	217.394.000
3	Suministros	68.342.106
4	Servidumbre y Concesión eléctrica	175.000.000
	Monto total de la inversión	659.686.106

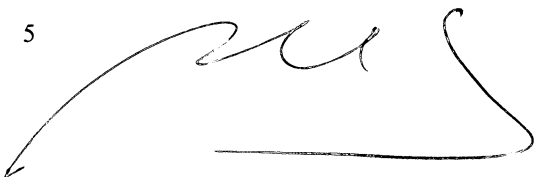
Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A LA EXCMA. SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 220 kV, denominada “Línea de Transmisión Arranque LT 2X220 kV a S/E Los Peumos”.

PRIMER OTROSÍ: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública, del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicho acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE TRANSMISIÓN S.A. y su domicilio en Santiago.
- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.

- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2.010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó remplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, de CGE Transmisión S.A.
- 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 8) Copias autorizadas de las escrituras públicas de fecha 6 de septiembre de 2001 y 8 de julio de 2004, repertorios números 13.789-2001 y 13.038-2004, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de La Cuadra Fabres, en las que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
- 9) Copia autorizada del Rut de Transnet S.A.
- 10) Memoria Explicativa.
- 11) Plano general de obras N° 27749, lámina 1 de 1.
- 12) Copia autorizada del contrato de Constitución de Derecho Real de Servidumbre suscrito con fecha 27 de Marzo de 2014, entre don Jorge Yusef Cadi Amado y Transnet S.A., ante el notario público de Victoria don Federico Antonio Oyarce Birchmeier, y copia autorizada de la Modificación de Derecho Real de Servidumbre, suscrito por las mismas partes el 12 de Junio de 2014, ante el Notario de Temuco don Humberto Toro Martinez-Conde, junto a su respectivo plano de servidumbre.
- 13) Plano "Esquema de Cruces con Líneas Eléctricas con Ubicación de Estructuras Tramo Proyectado" N° 27690, láminas 1 de 1.
- 14) Copia de licencia de instalador autorizado SEC Sr. Jorge Latife Anich.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.